

**REFLEXIONES SOBRE LA INFORMALIDAD LABORAL EN AMÉRICA  
LATINA: UN OBSTÁCULO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO  
AL TRABAJO**

**Erica Florina Carmona Bayona\***

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. Algunos datos sobre informalidad laboral en la región. 3. El derecho humano al trabajo y la informalidad laboral. 4. Conclusiones.

**1. Introducción**

La informalidad laboral es un problema estructural en América Latina que afecta el crecimiento económico y las condiciones de vida de un número importante de ciudadanos de la región<sup>4</sup>. Esta realidad, a su vez, obstaculiza el ejercicio del derecho humano al trabajo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, según lo regulan instrumentos internacionales de derechos humanos del sistema universal y regional (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y Protocolo de San Salvador).

En estas páginas se exponen, de forma sucinta, unas reflexiones sobre la informalidad laboral como un obstáculo para el ejercicio del derecho al trabajo. Para ello, en primer lugar, presentaremos algunos datos de informalidad laboral en América Latina, de acuerdo con las estadísticas de la Organización Internacional del Trabajo. En segundo lugar, reflexionamos sobre las condiciones en que se realiza el trabajo informal, de cara a las condiciones de trabajo que se deben garantizar para el ejercicio de este derecho según estándares internacionales.

---

\* Doctora en Derecho por la Universidad de Alcalá (España). Profesora del área de Derecho Laboral y de la Seguridad Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico (Colombia). Investigadora de la línea “Relaciones Laborales y Protección Social” del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Alcalá-IELAT.

<sup>4</sup> Estas reflexiones son un resumen del artículo “La informalidad laboral como obstáculo para el ejercicio del derecho humano al trabajo. Análisis para América Latina” que se ha presentado y ha sido aceptado para su publicación en la revista Derecho y Economía de la Integración.



## 2. Algunos datos sobre informalidad laboral en la región

América Latina se caracteriza por tener un mercado de trabajo con altas tasas de informalidad laboral en el sector urbano y rural. La informalidad en la región genera efectos negativos tanto económicos como sociales. Por un lado, las unidades económicas informales tienen poco acceso al crédito, tienen una producción a baja escala y usan mano de obra intensiva, lo que repercute en la baja productividad y competitividad nacional y regional. Por otro lado, la definición del empleo informal como aquel que, “en la legislación o en la práctica- está (n) insuficientemente cubiert(o)as por sistemas formales o no lo están en absoluto”<sup>5</sup>, nos muestra los efectos sociales como una forma de exclusión de los trabajadores de la acción protectora de la legislación en materia social.

Según datos de la Organización Internacional del Trabajo<sup>6</sup>, la región tiene una tasa de informalidad laboral de 53,1%. América Central tiene la mayor tasa con un 58;0%. En esta zona de la región, Honduras, Guatemala y Nicaragua se acercan al 80% de informalidad, situándose por encima Bolivia, el país como la mayor proporción de trabajadores informales en toda América Latina.

Uno de los rasgos evidentes de la informalidad laboral en América Latina es la relación que se presenta entre el bajo nivel educativo y la informalidad. Pues, se presenta una disminución de la tasa de informalidad a medida que se aumenta el nivel de formación. Sin embargo, es preocupante el porcentaje de trabajadores informales con educación terciaria, 33,5%<sup>7</sup>, es un porcentaje alto que puede indicarnos que dicho nivel de formación no está contribuyendo a que las personas se vinculen en empleos formales.

En cuanto a la participación por sexos en la informalidad tenemos un porcentaje de 54,3% de mujeres frente a 52,3% de hombres. En los datos de informalidad que excluyen al sector agrícola, la participación de la mujer es menor con relación al dato total, quedando en 51,8%. Sin embargo, sigue siendo mayor que la de hombres (46,8%). Además, en estos datos existe una brecha mayor (3,2%) que en el empleo informal total

---

<sup>5</sup> la Recomendación núm. 202 de la OIT, de 2015- Vid. OIT. *El trabajo decente y la economía informal*, Ginebra, Oficina internacional del Trabajo. 2002, p. 3.

<sup>6</sup> Los datos que se exponen en todo este apartado son tomados de: OIT. *Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico*. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 2018. Recuperado de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_635149.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_635149.pdf)

<sup>7</sup> Ídem. Este dato, para América del Norte es de 18,5% y para Europa Septentrional, Meridional y Occidental es de 11,3%.



(2%), lo que parece indicar que los trabajos informales que realizan las mujeres se encuentran principalmente en el sector urbano.

Por último, los empleos informales se caracterizan porque se remuneran de forma precaria, incluso por debajo del salario mínimo nacional. Desde ese punto de vista, esta situación contribuye al incremento de la pobreza: por un lado, los propios trabajadores, con el esfuerzo de su trabajo no pueden acceder a una retribución suficiente. Por otro lado, al estar por fuera de los sistemas formales en materia de seguridad social, tno pueden acceder a toda la protección social que, precisamente, constituye un sistema que contribuye a la superación de la pobreza.

### **3. El derecho humano al trabajo y la informalidad laboral**

La identificación del contenido del derecho humano al trabajo la hacemos con base en instrumentos internacionales del sistema universal y del sistema regional americano, esto es, el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales –PDESC- y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”. Tras la lectura de los artículos 6 y 7 de ambos instrumentos de derechos humanos podemos considerar que el derecho al trabajo, en su dimensión individual, comprende la libertad de trabajar en condiciones justas, equitativas y satisfactorias. Y, estas, a su vez, se refieren a una retribución suficiente, la limitación razonable de la jornada y el derecho al descanso; la seguridad e higiene en el trabajo; la estabilidad en el empleo y las oportunidades para la promoción y el ascenso en el trabajo.

En cuanto a la libertad de trabajar, el problema estructural de informalidad laboral podría afectar dicha libertad, pues muchas personas en la región tienen pocas alternativas a la informalidad, sobre todo si viven en zonas deprimidas económicamente y no han completado un ciclo de formación. En efecto, la Recomendación 204 de la OIT sobre la transición de la economía informal a la formal reconoce que las personas que se incorporan a la economía informal lo hacen “por falta de oportunidades en la economía formal y por carecer de otros medios de sustento”.

Con relación a la remuneración, se ha demostrado que en la medida que “incrementan



los ingresos las tasas de informalidad son menores”<sup>8</sup>. En América Latina los trabajadores informales reciben ingresos por trabajo inferiores a quienes trabajan en la formalidad. Por tanto, la informalidad constituye un factor que causa desigualdad en los ingresos<sup>9</sup>. El problema de los bajos ingresos, a su vez, propicia los incrementos de la jornada de trabajo que puede afectar el derecho al descanso. Pues, los trabajadores informales se pueden ver obligados a dedicar más horas al trabajo con el fin de obtener una mayor retribución.

La informalidad laboral, en gran medida, no ofrecen condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. Esto es constatable en las unidades económicas informales que al estar excluidas de los sistemas formales muy seguramente no cumplirán con los estándares fijados para garantizar la seguridad y salud en el trabajo. También se puede constatar esta situación en los trabajadores por cuenta propia que constituyen un grupo importante de trabajadores informales. Al respecto, en algunos casos la legislación los excluye no regulando su vinculación obligatoria al cubrimiento de los riesgos laborales, y en otros, específicamente quienes realizan actividades de subsistencia están expuestos a entornos inseguros que pueden afectar su salud.

Por su parte, cuando analizamos la posibilidad de que se asegure la estabilidad en el empleo en la informalidad también existen limitaciones. En concreto, esta estabilidad se predica, principalmente, en el trabajo asalariado. Así que, los trabajadores asalariados, que por la decisión de sus empleadores son excluidos de los sistemas formales, se enfrentan a un déficit de protección porque no se les aplica las garantías jurídicas del contrato de trabajo, las justas causas de despido y las indemnizaciones. Además, la estabilidad en el empleo también comprende la posibilidad de transitar del empleo al desempleo con garantías. Ciertamente, los trabajadores informales están excluidos de cualquier garantía, lo que contribuye, por una parte, a que se mantengan en la informalidad para no quedar sin ingresos; y, por otra parte, a aumentar su precariedad.

Por último, otro contenido del derecho al trabajo consiste en las posibilidades de

---

<sup>8</sup> OIT. Panorama Laboral Temático: Transición a la formalidad en América Latina y el Caribe. Lima: Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014, p. 14. Recuperate de: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_315054.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_315054.pdf)

<sup>9</sup> CEPAL- OIT. Formalización del empleo y distribución de los ingresos laborales, *Coyuntura laboral en América Latina*, n.º 11, 2014, p. 18. Recuperado de: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37119/S1420500\\_es.pdf;jsessionid=3CA83E922EE83CF6FD25AEB73A27B138?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37119/S1420500_es.pdf;jsessionid=3CA83E922EE83CF6FD25AEB73A27B138?sequence=1)



promoción y ascenso. Las unidades económicas no registradas, donde se concentra un porcentaje importante del empleo informal en la región (para 2013 era de un 30,5% junto con los trabajadores por cuenta propia)<sup>10</sup> ofrecen pocas opciones para la promoción y ascenso porque, normalmente, son pequeñas en las que el ascenso dentro de la empresa puede no ser realizable. También se puede considerar las posibilidades de promoción y ascenso que ofrece el mercado laboral. Al respecto, la mayoría de los trabajadores informales no tiene un nivel de educación (82,2%)<sup>11</sup>, situación que hace más difícil que se pueda mejorar la posición ocupacional en el mercado de trabajo.

En suma, el problema estructural de informalidad laboral en la región, con sus rasgos característicos, es un obstáculo para el ejercicio del derecho humano al trabajo. Los gobiernos de la región tienen una asignatura pendiente. El empleo informal aleja a las personas del ejercicio efectivo de un derecho humano que es relevante en los Estados Sociales de Derecho.

#### **4. Conclusiones**

Primera. La informalidad laboral es un problema estructural en América Latina que debe ser superado para poder brindar a la población las condiciones precisas para el ejercicio del derecho humano al trabajo. Pues, un porcentaje importante de la población, mayoritariamente mujeres y personas con bajos niveles de formación, tiene más posibilidades de trabajar en la informalidad, contribuyendo esto a condiciones de vida precarias.

Segunda. Las obligaciones internacionales de los Estados de la región, en materia de derechos humanos, comprenden crear las condiciones para el ejercicio del derecho al trabajo. En ese sentido, la superación de la informalidad requiere tanto la adopción de políticas económicas y sociales como de medidas para fortalecer la institucionalidad.

---

<sup>10</sup> OIT. Panorama Laboral Temático: Transición...p. 11.

<sup>11</sup> OIT. Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama...p. 33.

